



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00168255- -UNC-ME#FD Licencia Velez HEctor

VISTO: El EX-2022-00168255- -UNC-ME#FD, por el cual el Sr. Prof. Dr. Hector Guillermo Velez, Leg. 34560, solicita se le conceda licencia, sin goce de haberes, desde el día 10 de mayo del 2022 hasta el 10 de junio del 2022 (30 días), por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario en la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante;

Habiendo tomado conocimiento por Secretaría Académica en el N° 7 de orden y el Departamento de Derecho Comercial;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof. Veles reviste presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, con una antigüedad total a la fecha de veintiocho (28) años; en la Asignatura Derecho Concursal y Cambiario -Cátedra "B"-, con un Cargo de profesor Adjunto –dedicación semiexclusiva- (C 110), interino, conforme Resolución HCD N° 117/2022, concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple por Concurso (115);

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE :

Art. 1º.- Conceder al Sr. Profesor Dr. Hector Guillermo Velez, Leg. 34560 licencia sin goce de haberes en un cargo docente de profesor Adjunto –dedicación semiexclusiva- (C. 110), a partir del 10 de mayo y hasta el día 10 de junio de 2022, con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º.- El Sr. El profesor, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3º.-Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.